

	TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Código: R-GE-02	Versión: 03	Fecha: 18/02/2026	Página 1 de 4	

Razón Social	Transportes y Servicios Génesis S.A.S
NIT:	901.570.469-3
Sede Principal:	Sahagún (Córdoba)
Centros de trabajo:	Sahagún (Córdoba)
Dirección:	Calle 15 #4-18, Barrio El Carmen
Teléfono:	3226046075 - 3242994576
Clase de riesgo asignado por ARL Colsanitas:	IV
Código de la actividad económica según Decreto 768 de 2022:	4492301
Descripción de la actividad económica según Decreto 768 de 2022:	Transporte de carga por carretera, incluye todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: Troncos, Ganado, Productos refrigerados, Carga pesada, Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). Automóviles, Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación. Incluye el alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.

TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S, Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013

	TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Código: R-GE-02	Versión: 03	Fecha: 18/02/2026	Página 2 de 4

de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3. TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S, se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 4. Los factores de riesgos existentes en TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa, principalmente por:

Peligro Biológico	Peligro Físico	Peligro Químico
• Virus • Bacterias • Hongos • Picadura y mordedura de animales • Fluidos Corporales	• Ruido • Iluminación deficiente o en exceso en la misma. • Radiaciones no ionizantes (radiaciones de equipos de cómputo, impresora, celulares)	• Material particulado • Gases y vapores • Humos metálicos y no metálicos • Polvo orgánico e inorgánico
Peligro Psicosocial	Peligro Biomecánico	Peligro Fenómenos Naturales
• Monotonía de la tarea • Manejo de cambios • Jornada de trabajo • Trabajo bajo presión • Estrés laboral • Características del grupo social de trabajo • Altos ritmos de trabajo, turnos de trabajo, conflictos interpersonales, hábitos o conductas inseguras, supervisión estricta, situaciones de violencia por atención de pacientes.	• Manipulación manual de cargas • Posturas prolongadas, mantenidas y forzadas • Esfuerzo • Hiperextensión • Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos (miembros superiores e inferiores), posturas prolongadas o incómodas de pie o sentado, flexión repetitiva (tronco o pierna)	• Sismo • Terremoto • Lluvias con presencia de tormenta eléctrica
Peligro de Condiciones de Seguridad		
• Mecánicos: Golpes por o contra objeto o utensilios, caída a diferente o mismo nivel, atrapamiento, contacto con superficies calientes, contacto con elementos cortopunzantes, piezas en movimiento, elementos de máquina. • Eléctricos: (Alta, media y baja tensión), Contacto directo o indirecto		

	TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Código: R-GE-02	Versión: 03	Fecha: 18/02/2026	Página 3 de 4

- Locativo: Caídas de objetos, almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel, condiciones de orden y aseo, pisos húmedos,
- Tecnológico: Incendio, explosión
- Público: Robos, atracos, secuestros, asaltos, desordenes de orden público, atentados por grupos al margen de la ley, Tránsito de vehículos, conducción de ambulancia y motocicleta, tránsito de peatones, violencia y/o agresiones contra profesionales de la salud, etc.
- Tareas de alto riesgo: Trabajo en alturas, trabajo en caliente, trabajo con energías peligrosas e Izaje de cargas.

PARAGRAFO. A efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S, ha establecido un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

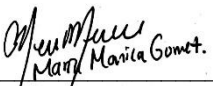
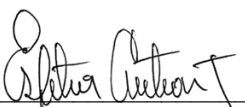
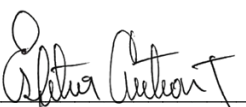
ARTICULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedara así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilara el cumplimiento de esta disposición."

	TRANSPORTES Y SERVICIOS GÉNESIS S.A.S		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Código: R-GE-02	Versión: 03	Fecha: 18/02/2026	Página 4 de 4

Para constancia, se firma la actualización a los 18 días del mes de febrero de 2026.



Carlos Farith Ramos Vides
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 María Mónica Gomez Naranjo Auxiliar HSEQ	 Cristian Jesús Espitia Rodiño Coordinador HSEQ	 Cristian Jesús Espitia Rodiño Coordinador HSEQ

1. SEGUIMIENTO DE VERSIONES

Versión	Descripción de la actualización	Fecha
01	Creación del reglamento de higiene y seguridad industrial	20-05-2022
02	Actualización del documento	31-03-2025
03	Actualización del documento	18/02/2026